JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real
Ejecutante: Banco Davivienda S.A.
Ejecutada: Carlos Alfonso Muñoz Ardila.
Radicación: 73-449-31-03-002-2022-00126-00

El Banco Davivienda S.A. promovió demanda ejecutiva para obtener el pago de algunas sumas de dinero contenidas en los pagarés 05700009900709265 y 05700009900729065, inclusive, con la ejecución de la garantía real constituida a su favor por Carlos Alfonso Muñoz Ardila sobre el inmueble distinguido con la garantía real número 366-57159 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, según escritura pública número 1174 de 14 de octubre de 2020 de la notaría única de Melgar, que comprende la casa lote número treinta y cinco (35) junto con el uso exclusivo sobre los parqueaderos comunes determinados con los números setenta y tres (73) y setenta y cuatro (74) , que forman parte del condominio "Portal de la Estancia - propiedad horizontal" - etapa II, localizado en la zona de reserva, super manzana A, hacienda la Estancia, del municipio de Melgar, departamento del Tolima.

El 25 de noviembre de 2022 este juzgado libró mandamiento de pago por las sumas reclamadas y debidamente allí relacionadas y se decretó el embargo del inmueble dado en garantía real.

Notificado de la orden de pago el ejecutado, según se observa en el archivo digital 08, guardó silencio.

Así mismo, hay prueba que la bien inmueble materia del proceso se encuentra embargado.

De conformidad con el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Ordenar seguir adelante la ejecución en la forma descrita en el auto proferido el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022) en contra del ejecutado Carlos Alfonso Muñoz Ardila y a favor del Banco Davivienda S.A.

2. Ordenar el remate, previo avalúo, del inmueble embargado en razón de este proceso, distinguido con el número 366-57159 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima, para que con su producto se pague a la entidad ejecutante las sumas de dinero indicadas en la orden de pago y las costas del proceso.

3. Autorizar a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

4. Condenar en costas al ejecutado Carlos Alfonso Muñoz Ardila a favor del Banco Davivienda S.A.; Se fija la suma de seis millones quinientos dos mil pesos moneda legal ($6'502.000) como agencias en derecho que deben incluirse en la respectiva liquidación de costas.

5. Comisionar con amplias facultades al Juez Promiscuo Municipal de Melgar - Tolima (Reparto) para que realice la diligencia de secuestro del

inmueble con matrícula número 366-57159, que comprende la casa lote número treinta y cinco (35) junto con el uso exclusivo de los parqueaderos comunes determinados con los lotes setenta y tres (73) y setenta y cuatro (74) que forman parte del Condominio “Portal de la Estancia propiedad horizontal” etapa II, localizado en la zona de reserva, super manzana A, hacienda la Estancia del municipio de Melgar - Tolima. Por secretaría líbrese el respectivo despacho comisorio con los anexos necesarios.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **172da77ac507e22aac57cc02b5f8341ce69f28a00aac4f489fb62581915c99e1**
Documento generado en 27/10/2023 04:32:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica